



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN N° 9/2011

9 DE JUNIO DE 2011

A.1. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: SUBV 97/2011.

Subvenciones para la Cooperación Interuniversitaria con Brasil del Ministerio de Educación.



Referencia: AYU 98/2011. Ayudas del Programa Nacional de Movilidad de RR. HH. de Investigación del Ministerio de Educación.



Referencia: SUBV 99/2011. Subvenciones para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación del Gobierno de Aragón (2012/2013).



Referencia: AYU 100/2011. Ayudas de Personal Investigador en Formación de la Universidad de Zaragoza (Vicerrectorado de Investigación).



A.2. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: CERT 101/2011.

X Certamen Universitario Arquímedes de Introducción a la Investigación Científica.

Referencia: PRE 102/2011.

XI Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Referencia: AYU 103/2011.

III Convocatoria de Ayudas a la Investigación de la Fundación Goya en Aragón.

Referencia: CONC 104/2011.

XVI Concurso Nacional de Ayudas a la Investigación en ciencias de la Vida y de la Materia.

Referencia: PRE 105/2011.

Concurso Científico Premios a la Investigación 2011 de la Real Academia de Doctores de España.

Referencia: AYU 106/2011.

Convocatoria de Ayudas de Investigación del Centro de Estudios del Somontano de Barbastro.

Referencia: CONC 107/2011.

Convocatoria de los Concursos de Investigación "López Novoa" y "Somontano" del Centro de Estudios del Somontano de Barbastro.

Referencia: AYU 108/2011.

Convocatoria de Ayuda de Investigación "Sobrarbe" del Centro de Estudios de Sobrarbe.



A.1. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO:

Referencia: SUBV 97/2011.

B.O.E. de 6 de junio de 2011.

ORDEN EDU/1510/2011, de 25 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la cooperación interuniversitaria con Brasil.

Los objetivos de la convocatoria son:

- La consolidación y el fortalecimiento de los sistemas de formación de tercer ciclo y de investigación.

- El desarrollo de condiciones favorables para la cooperación duradera de postgraduados y profesores.

- La formación y el perfeccionamiento de recursos humanos altamente cualificados.

- El intercambio de conocimientos científicos, de documentación especializada y de publicaciones.

Condiciones generales de los proyectos y de los grupos:

- La consecución de los objetivos se alcanzará mediante la presentación de propuestas conjuntas de cooperación formuladas por **grupos universitarios** españoles y brasileños.

- A efectos de la presente convocatoria, se entenderá por **grupo**, constituido formal o informalmente, al conjunto de profesores e investigadores que trabajan en el desarrollo de un proyecto de investigación conjunto en colaboración con un grupo brasileño, financiándose a través de este programa los desplazamientos de los miembros del grupo español a Brasil a fin de llevar a cabo la ejecución de la colaboración entre ambos equipos para el desarrollo y la consecución de los fines y objetivos del proyecto.

- Las asociaciones podrán ser **bilaterales** o en forma de **red**. Se considerará en forma de red cuando en el grupo español o brasileño participen investigadores y profesores de otras universidades distintas a las de los grupos solicitantes del proyecto.

- Los *miembros del grupo español* deberán ser profesores o investigadores vinculados funcional o contractualmente a la Universidad a la que esté adscrito el investigador responsable o tener una vinculación con la misma como becario o colaborador en investigación.

- Cada grupo constará con un coordinador o *investigador responsable*. Para la parte española, dicho investigador responsable deberá estar en posesión del grado de doctor y tener vinculación docente funcional o contractual de carácter permanente.

- Las propuestas de la parte española, serán presentadas por la Universidad a la que esté adscrito el Investigador responsable y coordinador del proyecto.

- Las solicitudes españolas sólo se considerarán en caso de que el investigador responsable del grupo brasileño presente una solicitud equivalente conforme a los requisitos de su convocatoria.

- Los grupos que hayan sido beneficiarios de un proyecto de la Modalidad A no podrán volver a concurrir a la misma modalidad, hasta que transcurran dos años desde la finalización del proyecto financiado.

- Cada grupo sólo podrá presentar una solicitud para cada una de las modalidades de cooperación.

- La fecha de inicio de actividades será el 1 de enero de 2012

Se establecen dos modalidades de cooperación:



MODALIDAD A: *Ayudas de movilidad de personal investigador en formación, doctores y de profesores e investigadores.*

Las ayudas de movilidad se referirán a un proyecto conjunto de cooperación y se articulan en las siguientes submodalidades:

Submodalidad A.1. *Ayudas de traslado temporal para personal investigador en formación predoctoral.*

Dirigidas a investigadores en formación predoctoral (en fase de contrato), beneficiarios de programas incluidos en el ámbito del Estatuto del Personal Investigador en Formación y pertenezcan al grupo de investigación del investigador responsable del proyecto.

Estas ayudas podrán solicitarse por un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 12, y serán improrrogables.

Submodalidad A.2. *Ayudas de investigación para doctores. (NO SE GESTIONARÁN POR UZ).*

Estas ayudas se dirigen a doctores que colaboren en el grupo de investigación del investigador responsable del proyecto.

La duración mínima de 3 meses y máxima de 12 meses, y serán improrrogables.

Submodalidad A.3. *Ayudas para la movilidad de profesores y doctores con vinculación funcionarial o contractual.*

Tendrán una duración mínima de 3 semanas y máxima de 3 meses.

Requisitos de los candidatos (deben mantenerse al menos durante la realización de la estancia):

- Ser funcionario de carrera de los cuerpos docentes o tener vinculación contractual de carácter indefinido o mantener vinculación contractual como profesor o investigador posdoctoral con la universidad siempre que dicha vinculación sea como mínimo durante los dos años de ejecución del proyecto, 2012-2013. La vinculación ha de ser con la universidad españolas a la que está adscrito el investigador responsable.

- Estar en posesión del título de doctor.

MODALIDAD B: *Ayudas para la organización de talleres, seminarios y otras actividades.*

Esta modalidad tiene por objeto facilitar la realización de talleres, seminarios y otras actividades bilaterales que puedan contribuir al intercambio de conocimientos entre grupos implicados, con la finalidad de que dichos grupos puedan iniciar una cooperación y concurrir al programa en las siguientes convocatorias en el marco de un proyecto conjunto de cooperación de Modalidad A.

Las propuestas conjuntas tendrán una duración de un año y serán improrrogables. La cuantía máxima de la subvención será de 12.500 euros.

Cuando el taller o seminario se celebre en España la subvención deberá destinarse a gastos asociados a la organización del evento. Cuando sea en Brasil se destinará a financiar los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Las solicitudes españolas, presentadas por la universidad solicitante, sólo se considerarán en caso de que el investigador responsable del grupo brasileño con el que se propone la cooperación presente una solicitud equivalente en la CAPES conforme a los requisitos establecidos en su convocatoria.



Los investigadores responsables de ambos grupos responderán del proyecto de cooperación y se responsabilizarán, en sus respectivos países, del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Los grupos que hayan sido beneficiarios de un proyecto de la Modalidad B sólo podrán volver a concurrir al Programa para la consecución de dicho proyecto dentro de la Modalidad A y, atendiendo a los objetivos de esta convocatoria, dicha participación deberá tener lugar dentro de los dos años siguientes a la finalización del proyecto financiado para la realización de talleres y seminarios.

Información e Impresos:

El plazo de presentación de solicitudes será del 9 al 30 de junio, ambos inclusive.

El plazo interno para que los interesados entreguen las solicitudes (original y copia) en el Servicio de Gestión de la Investigación finaliza el día 28 de junio de 2011 con objeto de poder realizar los trámites necesarios para su entrega en el Registro Oficial correspondiente.

Referencia: AYU 98/2011.

B.O.E. de 8 de junio de 2011.
ORDEN EDU/1538/2011, de 30 de mayo, por la que se convocan ayudas del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación de 2011, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011.

(Bases Reguladoras BOE de 9 de febrero de 2008-nº35)

Las subvenciones podrán solicitarse para los siguientes subprogramas:

a) SUBPROGRAMA Proext-EDU. Estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros (Capítulo II).

b) PROGRAMA de Estancias de movilidad de profesores e investigadores extranjeros de acreditada experiencia en régimen de año sabático en centros españoles (Capítulo III).

CAPÍTULO II: SUBPROGRAMA DE ESTANCIAS DE MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES EN CENTROS EXTRANJEROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN.

MODALIDAD A: ESTANCIAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES SÉNIORES EN CENTROS EXTRANJEROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN, INCLUIDO EL PROGRAMA "SALVADOR DE MADARIAGA".

Se dirige esta modalidad al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas.

El programa "Salvador de Madariaga" procura la actualización de los investigadores en el Instituto Universitario de Florencia, institución preeminente en áreas de Derecho, Economía, Historia, Ciencia Política y Sociología.

Se convocan hasta un máximo de 300 estancias. Las ayudas para centros españoles no podrán ser superiores al 10% del total que se concedan.

La permanencia en el centro receptor será de tres meses como mínimo y de seis como máximo, improrrogables y en un único período.



Para participar en esta modalidad los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2001. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado el de la lectura y aprobación de la tesis doctoral. *Quienes habiendo obtenido el doctorado con posterioridad a esta fecha tengan vinculación de funcionario de carrera deberán concurrir a esta modalidad.*

- Tener vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas o pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIS, o tener vinculación laboral de carácter docente o investigadora estable o indefinida, o formar parte de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en los hospitales universitarios.

- En todos los casos estar en servicio activo en la vinculación laboral acreditada.

- No haber obtenido ayuda de este programa o de otro similar por un período acumulado igual o superior a seis meses desde enero de 2007.

- Las estancias en centros españoles deberán implicar movilidad geográfica y académica, con cambio de residencia efectiva.

- Los anteriores requisitos deberán cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse hasta y durante el disfrute de la ayuda.

Los candidatos deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la página web del [Ministerio de Educación](#),

El plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 29 de junio de 2011.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Acreditación de la vinculación laboral y encontrarse en servicio activo (*solicitar al Servicio de Personal Docente e Investigador*).

- Acreditación del título de doctor, en caso de no tener vinculación de funcionario de carrera.

- Carta de aceptación del centro receptor. Esta carta deberá ir acompañada de su traducción al castellano.

- Doc. 6: [Declaración responsable](#) de no haber obtenido ninguna subvención desde enero de 2007.

Doc. 7: [Autorización de ausencia y aceptación de las obligaciones como entidad colaboradora](#),

Los solicitantes deberán tramitar la firma del Vicerrector de Investigación a través del Servicio de Gestión de la Investigación aportando el Documento 7, debidamente cumplimentado (*aportando escrito de autorización del Director del Departamento y Memoria de la Estancia*). **antes del día 27 de junio de 2011.**

MODALIDAD B: ESTANCIAS DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO JOSÉ CASTILLEJO PARA JÓVENES DOCTORES.

El objeto de la convocatoria es favorecer e incentivar la movilidad para el período académico 2011-2012 de jóvenes doctores que se hayan incorporado a los cuerpos docentes universitarios y en las nuevas figuras de personal contratado establecidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Se estima el número de ayudas para el curso académico 2011-2012 en 225.



Las estancias tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de seis meses, improrrogable y en un único periodo.

Para participar en esta modalidad los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2001. Se entenderá como fecha de obtención la de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Cuando la vinculación sea de funcionario de carrera, con independencia de la fecha de obtención del título de doctor, la solicitud deberá tramitarse por la modalidad A de este subprograma.

Al computar este plazo se descontarán los periodos correspondientes a las siguientes situaciones:

1°. Descanso por maternidad, con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.

2°. Enfermedad o accidente del solicitante de carácter grave, con baja médica igual o superior a tres meses.

b) Tener, con los centros universitarios o de investigación, vinculación de funcionario interino o contractual como personal docente o investigador para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor, tenga una dedicación a tiempo completo y la fecha de finalización sea posterior a la fecha de terminación de la estancia de movilidad solicitada. Cuando la vinculación contractual sea como personal investigador para la realización de un proyecto, el contrato deberá ser por un periodo mínimo de tres años y solo podrá solicitarse si en la fecha de inicio solicitada puede acreditarse llevar contratados como mínimo 24 meses.

c) Encontrarse en servicio activo en la vinculación laboral acreditada.

d) Contar con la correspondiente autorización del Vicerrector, para la ausencia durante el periodo de disfrute de la estancia y con el compromiso de aceptación de las obligaciones que se fijan para el organismo, en caso de concederse la subvención al candidato.

e) No haber obtenido ninguna subvención de cualquiera de las modalidades de este programa ni ninguna estancia de movilidad en centros extranjeros tras la obtención del título de doctor, por un periodo acumulado superior a seis meses desde enero de 2007. A tales efectos se computará cualquier beca, contrato o ayuda postdoctoral

Los candidatos deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la página web del [Ministerio de Educación](#).

El plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 29 de junio de 2011.

Documentación necesaria para la acreditación del cumplimiento de requisitos:

- Certificado de defensa de la tesis doctoral o acta del grado de doctor.
- [Certificación de vinculación](#). Este documento deben solicitarlo en el Servicio de Personal Docente e Investigador.
- [Declaración responsable de ayudas anteriores](#).
- Carta de aceptación del centro receptor. Esta carta deberá ir acompañada de su traducción al castellano.



- Conformidad del organismo de origen, firma el Vicerrector de Investigación.

Los solicitantes deberán tramitar la firma del Vicerrector de Investigación a través del Servicio de Gestión de la Investigación aportando el Documento, debidamente cumplimentado (*aportando Memoria de la Estancia*). **antes del día 27 de junio de 2011**,

Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud, cuyo proyecto deberá realizarse en un solo centro receptor. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

CAPÍTULO III: ESTANCIAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS, EN RÉGIMEN DE AÑO SABÁTICO EN CENTROS ESPAÑOLES.

Estancias de profesores e investigadores extranjeros de acreditada experiencia, en régimen de **año sabático** en centros españoles. (*80 ayudas*).

Las estancias han de tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses y la fecha de inicio de las estancias deberá estar comprendida entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2012.

Requisitos específicos de los investigadores extranjeros:

a) Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero del año 2001. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Podrán participar en esta modalidad aquellos profesores e investigadores que hayan obtenido el grado de doctor con posterioridad siempre que acrediten documentalmente poseer experiencia

docente-investigadora durante, al menos, 15 años tras la obtención de la licenciatura.

b) Ser extranjero, con residencia en el extranjero, en donde desarrolle su profesión de manera habitual. No pueden participar los investigadores cuya vinculación laboral sea como eméritos. Excepcionalmente, podrán solicitar estas estancias investigadores españoles que cumplan los requisitos de residencia y desarrollo de la profesión, de manera habitual, por un período mínimo de 3 años, en el extranjero. Quedan excluidos los investigadores españoles cuya residencia en el extranjero se deba al disfrute de una beca, subvención o contrato posdoctoral financiado con fondos españoles o de la Comunidad Europea.

c) No haber realizado con posterioridad al 1 de enero de 2007 estancias en universidades, centros del CSIC u otros organismos de investigación en España por un período o suma de períodos superior a seis meses, con independencia de que la estancia haya tenido o no financiación.

Requisitos de los investigadores responsables de los grupos receptores:

El profesor o investigador receptor deberá tener vinculación funcional o contractual docente o investigadora, estable e indefinida con el organismo receptor y aceptar las obligaciones que comporta ser el responsable de su proyecto docente-investigador en España.

Requisitos para poder hacer efectiva la subvención:

Los investigadores a los que se les concedan las subvenciones deberán cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 2 de las disposiciones comunes de esta convocatoria así como acreditar, en caso



de que sea necesario para su incorporación a los centros receptores, cualquier otro requisito que pueda ser exigido en aplicación de la *Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por la posterior normativa que la desarrolle.*

Las solicitudes se cumplimentarán por los investigadores responsables de los grupos receptores mediante el formulario de inscripción, por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Departamento en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios" (**sin actualizar**).

El plazo de presentación será del 1 al 21 de septiembre de 2011.

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: SUBV 99/2011.

B.O.A. de 3 de junio de 2011.

ORDEN de 16 de mayo de 2011, de la Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación.

Se considerarán **actuaciones subvencionables** la contratación, por parte de los centros y organismo públicos de investigación, de personal técnico de apoyo a la investigación destinado a:

- El manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D que presten servicio a usuarios tanto internos como externos del centro u organismo de investigación.

- El apoyo a la actividad investigadora de los centros y organismos de investigación.

Podrán ser **beneficiarios** de estas subvenciones los centros y organismos de investigación que, desarrollando su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón lleven a cabo la contratación de personal técnico.

Los técnicos que se contraten deberán ser titulados universitarios de grado superior, de grado medio o titulados de Formación Profesional de Segundo Ciclo y no podrán formar parte de la plantilla permanente del centro de investigación.

La selección y contratación del personal deberá ser conforme con la legislación vigente y con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Se considerarán **gastos subvencionables** las cuotas patronales de la Seguridad Social y los gastos salariales derivados de la contratación para el periodo máximo del 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2013.

Las solicitudes se evaluarán atendiendo a los siguientes **criterios de valoración**:

- El servicio que preste el equipo, instalación o infraestructura a la comunidad científica aragonesa.
- El carácter científico-tecnológico de las tareas asignadas.
- El impacto de la contratación en el incremento, mejora y utilización óptima de las infraestructuras de investigación y sus potenciales prestaciones.

La **cuantía individualizada** de la subvención no podrá ser superior al 50% del importe de los gastos subvencionables, ni pueda exceder de 15.000 euros por cada año de contrato.



Cada una de las solicitudes se formularán por los beneficiarios descritos y conjuntamente, en su caso, por los investigadores responsables de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o por los responsables de los Institutos Universitarios de Investigación.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo normalizado previsto en el Anexo I, dicho modelo estará disponible en las siguientes direcciones web:

[CONVOCATORIA y ANEXOS](#)

El **plazo de presentación** de solicitudes finalizará a las 14 horas del día 15 de julio de 2011.

*El plazo de presentación de solicitudes (Original y copia) en el **Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Zaragoza** finaliza el próximo día **12 de julio de 2011**, con objeto de poder realizar los trámites necesarios para su entrega en el registro de la Comunidad Autónoma.*

Referencia: AYU 100/2011.

Anunciada en el boletín de investigación nº 8 DE 25 DE MAYO.

B.O.A. de 8 de junio de 2011.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las bases de la convocatoria del Vicerrectorado de Investigación de concesión de ayudas de personal investigador en formación.

Se convocan 2 modalidades de ayuda:

- Modalidad A: Ayudas cofinanciadas por el Vicerrectorado de Investigación (10 ayudas).

- Modalidad B: Ayudas íntegramente financiadas con cargo a Proyectos o Contratos de Investigación (abierta).

Beneficiarios (Base 2):

2.1.- Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Titulados Universitarios que hayan finalizado los estudios con posterioridad al 1 de enero de 2009 y se encuentren matriculados o admitidos en estudios oficiales de postgrado de la Universidad de Zaragoza, que den acceso a la obtención del título de Doctor.

2.2.- Se consideran excepciones respecto a la fecha de finalización de estudios:

a) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química, Psicología que hayan realizado el programa de formación respectiva, deberán haber finalizado los estudios de licenciatura con posterioridad al 1 de enero de 2005.

b) Los titulados que hayan finalizado con posterioridad al 1 de enero de 2005 y acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de 6 años, entre esta fecha y el 1 de enero de 2009.

2.3.- Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no oficiales deberán estar convalidados o reconocidos o justificarse que han sido admitidos a trámite de convalidación y que están autorizados para matricularse en un programa oficial de postgrado de la Universidad de Zaragoza, que dé acceso a la obtención del título de Doctor.

Requisitos de los beneficiarios (Base 3):

3.1.- Podrán solicitar las ayudas los titulados universitarios que cumplan lo establecido en la base 2.

3.2.- La nota media de los estudios de la licenciatura se establece en 1.50.



3.3.- No podrán participar quienes cuenten con el título de Doctor.

3.4.- Los solicitantes deberán acreditar haber sido admitidos en el curso 2011-2012 en un programa de postgrado de la Universidad de Zaragoza, que dé acceso a la obtención del título de Doctor, o bien aportar compromiso de matriculación.

3.5.- En el caso de haber disfrutado de ayudas similares se descontará el tiempo de dicha ayuda.

3.6.- Los solicitantes de la Mod. A deberán estar avalados en su petición por un investigador doctor de la plantilla de PDI de la Universidad que cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Ser el Investigador Principal de un Grupo reconocido.

b) Ser el Investigador Principal de un Proyecto/Contrato de Investigación que permita la posibilidad de becarios en los costes de personal y pertenecer a un grupo de investigación reconocido.

3.7.- Las ayudas de la Mod. B deberán ser avaladas por un Investigador Responsable de proyecto o contrato de investigación, que permita la posibilidad de becarios en los costes de personal, a cuyo cargo se financiará la totalidad de la ayuda.

Plazo y lugar de presentación (Base 11): 11.1.- El plazo de presentación será conforme al siguiente calendario:

- Modalidad A: El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las bases en el BOA y finalizará el 30 de septiembre de 2011.

- Modalidad B:

- Fase 1: el plazo de presentación de **propuestas de financiación** permanecerá abierto hasta la publicación de las siguientes bases de convocatoria de ayudas.

- Fase 2: el plazo de presentación de **solicitudes por los candidatos** se establecerá por el Vicerrectorado de Investigación (Base 9).

Los impresos normalizados y la convocatoria completa se encuentran disponibles en la [Web del Servicio de Gestión de Investigación](#).

Convocatoria en pdf: [ACCESO BOA](#)

Las solicitudes se presentarán en los Registros de la Universidad de Zaragoza, considerando válidos los registros auxiliares, o bien en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: CERT 101/2011.

B.O.E. de 5 de abril de 2011.
ORDEN EDU/770/2011, de 14 de marzo, por la que se convocan los premios del X Certamen Universitario "Arquímedes" de Introducción a la Investigación Científica.

El Certamen Arquímedes tiene como objetivo fomentar el espíritu investigador de los jóvenes estudiantes universitarios mediante la concesión de premios a trabajos de investigación.



Requisitos: Estar cursando o haber finalizado estudios de grado, licenciado, ingeniero superior, arquitecto o diplomado, ingeniero técnico y arquitecto técnico en alguno de los centros españoles en los que se impartan titulaciones oficiales, durante el curso 2010-2011, siempre que se trate de su primer grado, licenciatura, ingeniería o diplomatura cursada.

Los trabajos consistirán en investigaciones básicas o aplicadas, proyectos de investigación en ingeniería, arquitectura o prototipos relacionados con cualquiera de las materias científicas y tecnológicas contenidas en los planes de estudio de las universidades españolas. Deben ser originales y haber sido realizados por el autor o los autores de los mismos.

La participación puede hacerse individualmente o en equipos de hasta tres miembros. Los participantes pueden estar tutelados por uno o varios profesores de universidad o científicos del CSIC u OPIS.

La solicitud deberá cumplimentarse y registrarse a través de la Sede Electrónica del Departamento en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios" adjuntando, en formato electrónico, todos los documentos requeridos debiendo formalizarse en impreso normalizado los que así se detallen.

En el supuesto de que el solicitante **no** disponga de sistema de firma electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir el modelo de solicitud en formato pdf y una vez firmada presentarlo directamente en el Registro del Ministerio de Educación, c/ Los Madrazo 15-17, 28071 Madrid,

o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 8 de julio de 2011.

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: PRE 102/2011.

B.O.A. de 1 de junio de 2011.
ORDEN de 12 de mayo de 2011, de la Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, por la que se convoca el XI Premio de investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se convoca el XI Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de promover la realización de estudios científicos o técnicos y el desarrollo teórico-práctico en materia de protección, defensa e información al consumidor.

El premio consta de las siguientes categorías:

- Premio al mejor trabajo o estudio de investigación en materias relacionadas con la defensa y protección de los consumidores en el área de Consumo Responsable: propuestas para el contexto económico actual, con referencia a la C. A. de Aragón.

- Accésit del Premio de Investigación.

Podrán optar al Premio, las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea la C.A. de Aragón, debidamente inscritas en los



registros correspondientes, así como las personas físicas vinculadas a la C. A. de Aragón.

Los trabajos y estudios deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser originales e inéditos, pudiendo consistir en cualquier obra monográfica de investigación sobre la materia, con una extensión mínima de 40 páginas.

- Presentarse en soporte papel por triplicado y en soporte informático.

- No llevar distintivo que permita la identificación de los autores o de la institución.

Los trabajos o estudios de investigación se dirigirán a la Dirección General de Consumo, pudiendo presentarse en el Registro General de la DGA, Edificio Pignatelli, así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos o estudios finalizará el 15 de octubre de 2011.

OTROS ORGANISMOS:

Referencia: AYU 103/2011.

FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN.

III CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.

La III Convocatoria de Ayudas a la Investigación de la Fundación no tiene limitación de edad, nacionalidad o residencia.

Estas Ayudas están dirigidas a profesores, estudiantes de doctorado e investigadores que deseen presentarse de manera individual o colectiva a través de un grupo de investigación.

Los proyectos de investigación deberán tratar temas acerca de la trayectoria artística de Goya, de sus maestros y de los artistas contemporáneos a él, de la época histórica en la que se encuadra, de la documentación existente desde el nacimiento del pintor hasta la actualidad, así como su influencia en el gusto y la estética modernos, en el arte, la literatura, la crítica, el cine etc.

Los solicitantes deberán presentar la documentación en:

FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN.
C/ Juan Pablo Bonet, 7, local
50006-Zaragoza (España).

En sobre cerrado, en mano o por correo certificado, hasta el 15 de julio de 2011 a las 14 horas.

Más información: [FUNDACIÓN GOYA](#)

Referencia: CONC 104/2011.

FUNDACIÓN RAMÓN ARECES.

XVI CONCURSO NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VIDA Y LA MATERIA.

Para el desarrollo de la Convocatoria, cada equipo investigador podrá presentar una sola propuesta, en la que habrá de indicar el tema al que desea concursar. Dicho tema habrá de ser necesariamente uno de los siguientes:

1. Reprogramación celular y terapia regenerativa.
2. Modelos biomiméticos y sus aplicaciones en medicina.
3. Enfermedades raras.
4. Epigenoma.
5. Cambio climático.
6. Ciencias del mar.



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

Podrán solicitar las Ayudas de Investigación los equipos investigadores españoles bajo la dirección de un Investigador principal, que desarrollen su trabajo dentro de un mismo Centro, aunque también pueda formar parte del equipo algún investigador de otra Universidad, Centro o Institución, encargado de una tarea concreta.

Importante: No se tramitarán, por parte de la Universidad de Zaragoza, solicitudes de ayudas que incluyan en su presupuesto partida para la incorporación de colaboradores, con cargo al proyecto.

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso habrán de formularse online a través la web: FUNDACIÓN ARECES.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se enviará electrónicamente, a través de esta web, hasta el 11 de julio de 2011.

Con independencia de la solicitud cursada electrónicamente a través de la web de la Fundación, habrán de enviarse nuevamente, en papel impreso y por duplicado, en el domicilio de la Fundación Ramón Areces, dentro del plazo:

- el impreso de Solicitud, firmado por el Investigador principal y por todos los investigadores que formen parte del equipo, junto con fotocopia del DNI o Pasaporte.

- la **Autorización del responsable** del Centro donde se desarrollará la investigación.

- el Proyecto de investigación; y los currículum vitae del Investigador principal y de todos los investigadores que formen parte del equipo investigador.

FUNDACIÓN RAMÓN ARECES.
C/Vitruvio, nº 5.
28006 Madrid.
Teléfono: 915 158 980

Referencia: PRE 105/2011.

REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA. CONCURSO CIENTÍFICO PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN 2011.

Podrán tomar parte en el Concurso los Doctores de nacionalidad española que hubieran leído la tesis obteniendo el Grado de Doctor Sobresaliente *cum laude* en el Curso 2010-2011, de 1 de julio de 2010 a 30 de junio de 2011, ambos inclusive.

Cada aspirante podrá presentarse a un único premio.

Las tesis doctorales se entregarán exclusivamente en mano o por mensajería (en ningún caso por correo), en la Secretaría de la Real Academia, de 17 a 20 horas, hasta el 30 de junio de 2011.

Para obtener más información:

C/ San Bernardo 49. 28015 Madrid
(Lunes a viernes, de 17:00 a 20:00)
Tfno: 91 5319522. Fax: 91 5240027
E-mail: rad@radoctores.es
[http:// www.radoctores.es](http://www.radoctores.es)

Referencia: AYU 106/2011.

CENTRO DE ESTUDIOS DEL SOMONTANO DE BARBASTRO-CESB. Convocatoria de Ayudas para proyectos de investigación.

Se convocan Ayudas para la realización de proyectos de investigación referidos a la comarca del Somontano de Barbastro y zona de influencia.

Los proyectos deberán ser originales e inéditos.

Las solicitudes deberán remitirse a:
Secretaría del CESB.
C/ Argensola, 26
22300 Barbastro, (Huesca).



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 1 de octubre de 2011.

Referencia: CONC 107/2011.

CENTRO DE ESTUDIOS DEL SOMONTANO DE BARBASTRO. XXIII Concurso de Investigación *López Novoa* y XXII Concurso de Investigación *Somontano*.

El CESB y la Comisión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro y la Comarca del Somontano de Barbastro, con el fin de contribuir al desarrollo de la investigación sobre la comarca del Somontano de Barbastro, convoca los concursos de investigación *López Novoa* y *Somontano*.

Los trabajos del concurso *López Novoa* versarán sobre cualquier campo del saber relacionado con el Somontano.

Los trabajos del concurso *Somontano* versarán sobre temas etnográficos de la comarca del Somontano.

Las solicitudes deberán remitirse por duplicado a:

Secretaría del CESB.
C/ Argensola, 26
22300 Barbastro, (Huesca).

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 1 de marzo de 2012.

Referencia: AYU 108/2011.

CENTRO DE ESTUDIOS DE SOBRARBE-CEB. IX Ayuda a la Investigación Sobrarbe.

Los trabajos del concurso versarán sobre cualquier aspecto referente a la comarca de Sobrarbe.

Las solicitudes, deberán remitirse al Centro de Estudios de Sobrarbe (Plaza de España, s/n- 22340 Boltaña, Huesca).

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 5 de octubre de 2011.



C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 26 de mayo de 2011.
RESOLUCIÓN 600/38096/2011, de 9 de mayo, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada por la que se concede beca de ayuda a la investigación sobre temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Fundación alvargonzález, año 2011)

B.O.E. de 28 de mayo de 2011.
RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2011.

B.O.E. de 30 de mayo de 2011.
RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas correspondientes a la convocatoria 2011 de los Premios Nacionales de Investigación.

B.O.E. de 1 de junio de 2011.
ORDEN EDU/1454/2011, de 12 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/770/2011, de 14 de marzo, por la que se convocan los premios del X Certamen Universitario "Arquímedes", de Introducción a la Investigación Científica.

B.O.E. de 2 de junio de 2011.
RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden becas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para ciudadanos españoles para el curso académico 2011-12, Programa II-A.

B.O.E. de 2 de junio de 2011.
Orden EDU/1465/2011, de 19 de mayo, por la que se conceden subvenciones para la cooperación interuniversitaria con Brasil.

B.O.A. de 30 de mayo de 2011.
ORDEN de 11 de mayo de 2011, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2011, por el que se otorga el Premio Medio Ambiente de Aragón 2011.